



Canon de préstamo: actuaciones y líneas de trabajo FESABID

**Mesa redonda sobre la APLICACIÓN
DEL CANON POR PRÉSTAMO EN
BIBLIOTECAS**

Valencia, 26 de noviembre de 2014

FESABID - Presentación

La Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID) fundada en 1988

- reúne a las **asociaciones profesionales** más relevantes del sector.
- constituye un lugar de encuentro de los profesionales españoles, a fin de **intercambiar conocimientos y experiencias** y realizar juntos proyectos de interés común.
- es reconocida como **portavoz común de los profesionales** de la información y la documentación españoles por la Administración Pública Española, la Unión europea y diversos organismos internacionales.

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

Creado en 1996 con el objetivo de estudiar y elaborar informes técnicos sobre temas relacionados con **las bibliotecas y los derechos de autor**.

Actualmente BPI, después de tantos años, se ha convertido en un referente de posicionamiento en defensa de garantizar el equilibrio entre los derechos de propiedad intelectual y los derechos de acceso a la cultura y a la educación.

El Grupo BPI está abierto a todos aquellos profesionales dispuestos a participar en sus objetivos y ámbito de trabajo.

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

Miembros:

Núria Altarriba Vigatà

Biblioteca de Catalunya --Miembro del grupo de trabajo sobre Normativa legal de bibliotecas del Consejo de Cooperación Bibliotecaria (MECD). Representante de FESABID en el grupo EGIL (Expert Group on Information Law) de EBLIDA

Ester Barniol Carod

Generalitat de Catalunya. Departament de Territori i Sostenibilitat

Anna Casaldàliga Riera

Biblioteca de la Universitat Pompeu Fabra

Paloma Jarque de la Gándara

Universidad Carlos III de Madrid

Gemma Serra Mina

Generalitat de Catalunya. Departament de Territori i Sostenibilitat

Montse Urpí

Biblioteca de l'Escola Superior de Música de Catalunya

Marcos Yáñez Navarro

Centre de Documentació de Cultura Popular, Associacionisme i Acció Culturals. Generalitat de Catalunya

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

Las líneas de trabajo actuales:

- Legislación: seguimiento de los cambios que se produzcan en la legislación española, de la UE e internacional sobre derecho de autor.
- **Préstamo: desarrollo del reglamento del canon de préstamo.**
- Licencias de productos electrónicos.
- Proyectos digitales: las obras huérfanas.
- Nuevos modelos de gestión de derechos: Creative Commons.

Canon por préstamo: Primeras acciones

Enero 2004 - **Manifiesto a favor del préstamo público**
(antes de la sentencia del TJUE)

•**RECHAZO** a la posibilidad de que el préstamo público realizado en las bibliotecas y centros similares, que actualmente se benefician de la excepción que contempla la Ley de Propiedad Intelectual quede sujeto al pago de una compensación económica y solicitamos que los responsables públicos defiendan el mantenimiento del actual límite de préstamo a favor de este tipo de instituciones **EN SUS MISMOS TÉRMINOS**

Canon por préstamo: Primeras acciones

2007- **Manifiesto a favor del préstamo público**

(tras la sentencia del TJUE) pero con un cambio de postura:

- adoptar lo que indica la ley
- procurar que repercutiera lo menos posible en las bibliotecas, proponiendo, por ejemplo, excepciones a las fórmulas de pago para que no fueran altamente onerosas

Canon por préstamo: Borradores

Marzo 2013- **Modificaciones y comentarios**

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS ACCESIBLES AL PÚBLICO

- **Comentarios generales:**

- Agradecimiento por la remisión de las propuestas al colectivo profesional
- Voluntad de simplificación del último borrados, respecto de los anteriores.
- Fórmula adecuada (interpretación jurisprudencial realizada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 30 de junio (asunto C271-/10))

Canon por préstamo: Borradores

Marzo 2013- **Modificaciones y comentarios** PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS ACCESIBLES AL PÚBLICO

•Comentarios específicos:

- Hecho generador: Exclusión también los autores que hayan renunciado a dicha remuneración
- Sujetos obligados al pago: excluir a aquellos que exijan más requisitos de acceso que la mera identificación (bibliotecas especializadas, p.ej)
- Objeción a que la instrumentación del pago quede abierta en relación a la decisión de designar un representante único para el cobro.
- Propuesta de centralizar el pago en la AGE (como otros países europeos)
- Cálculo de la cuantía: objeciones al importe por usuario activo y aclaraciones para las obras adquiridas con destino al préstamo (excluir DL, donación, etc.)
- Distribución de la remuneración: solicitud de desarrollo y detalle del criterio utilizado para el reparto de la recaudación (p. ej, que las entidades de gestión publiquen anualmente las cantidades percibidas y repartidas entre los autores en concepto de remuneración)

Canon por préstamo: RD 624/2014 de 18 de julio

Septiembre 2014 : **Nuestro compromiso es seguir trabajando en el marco de la ley, por la modificación de la ley.**

Fesabid CONSIDERA ERRÓNEA la premisa que sustenta el RD en el que el servicio que las bibliotecas prestan a los ciudadanos y que les permite ejercer su derecho de acceso a la información si lo que se entiende es que supone “un perjuicio causado a los autores derivado de la utilización de sus obras”.

Canon por préstamo: RD 624/2014 de 18 de julio

Septiembre 2014 : **Nuestro compromiso es seguir trabajando en el marco de la ley, por la modificación de la ley.**

FESABID sostiene la línea de contribuir al mantenimiento de la legalidad en todos los ámbitos que afectan al funcionamiento de los servicios de información.

- Sentencia europea contra España de octubre de 2006 (estabilidad de la excepción a favor del préstamo bibliotecario, recogida en la legislación española hasta el momento)
- Ley 10/2007 y la nueva sentencia en 2011 han trazado el camino que conduce a la legislación actual.

Canon por préstamo: RD 624/2014 de 18 de julio

Septiembre 2014 : **Nuestro compromiso es seguir trabajando en el marco de la ley, por la modificación de la ley.**

FESABID reconoce el NECESARIO equilibrio entre los derechos del autor a ser remunerado por su obra y los derechos de los ciudadanos al libre acceso a la información y la cultura → clara línea de trabajo de IFLA y de EBLIDA

Canon por préstamo: RD 624/2014 de 18 de julio

Septiembre 2014 : **Nuestro compromiso es seguir trabajando en el marco de la ley, por la modificación de la ley.**

FESABID considera que los colectivos deben poner el énfasis en los responsables del pago puesto que las competencias en materia de Propiedad Intelectual no están transferidas ni a las CCAA ni a la Administración Local → que no redunde en un perjuicio para los presupuestos de las bibliotecas.

Canon por préstamo: RD 624/2014 de 18 de julio

Septiembre 2014 : **Nuestro compromiso es seguir trabajando en el marco de la ley, por la modificación de la ley.**

FESABID ha trabajado y va a seguir trabajando en esta línea:

- **Alineada con los organismos internacionales**
- **Fundamentada en el respeto a la Ley**

→ Minimizar al máximo la repercusión de dicho canon en las bibliotecas

**Nuestro compromiso es seguir
trabajando en el marco de la ley, por
la modificación de la ley**

Muchas gracias

[@Fesabid BPI](#)

<http://www.fesabid.org/bpi/blog>